

DECRETO NOMBRANDO A LOS SENADORES LCDOS, DON HERMENEGILDO ZEPEDA Y DON BASILIO SALINAS PARA QUE CONCLUYAN EL CÓDIGO PENAL, ETC.

Aprobado el 19 de Marzo de 1866

Publicado en La Gaceta Nº 14 de 07 de Marzo de 1866

El Presidente de la República á sus habitantes;

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado le siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua
Decretan:

Art único. Se nombra á los Senadores Lcdos, don Hermenegildo Zepeda y don Basilio Salinas **para** que concluyan el Código penal y lo presenten en la continuación de las presentes sesiones extraordinarias; y para que así mismo formulen el Código de procedimientos civiles y se encarguen de **la** redacción de estilo del Código civil; llevándolos comisionados la dieta de Senadores y debiendo prevérseles los gastos de escritorio y escribientes.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, marzo 19 de 1866.—**Rosalío Cortez, D. P.—José Nuñez, D., S.—Francisco Cortez, D. S.**—Al Poder Ejecutivo.—Managua, marzo 20 de 1866.—**Hermenegildo Zepeda, S. P.—José Abarca, S. S.—Federico Solórzano, S. S.**—Por tantos Ejecútese.—Palacio Nacional—Managua, marzo 21 de 1868—*Tomas Martínez*.—El Ministro de Gobernación.—Antonio Silva.